



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 42-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-40-01-2023 de fecha 10 de enero del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa**, plaza número 1009 y que se procedió a la evaluación del expediente del señor **JUAN JOSÉ CISNEROS ORTIZ**, quien actualmente es trabajador de la Institución, determinándose que cumple con el perfil del mismo, por lo que solicita autorización para ascenderlo a dicho puesto, a partir de la fecha de toma de posesión, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 154 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ascender con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, al señor **JUAN JOSÉ CISNEROS ORTIZ**, al puesto de **Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa**, plaza número 1009, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q.7,270.00) y cargo a la partida número 2023-11150023-11-01-101-11-011-1009 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el puesto de **Subdelegado (a) Itinerante del Registro de Ciudadanos en Jalapa**, plaza número 1017;

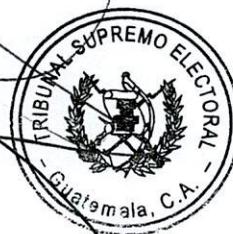
ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

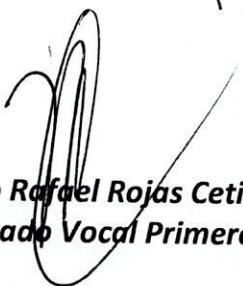
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de enero de dos mil veintitrés.



COMUNÍQUESE: *Tribunal Supremo Electoral*


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odina Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

